

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0029-R**Puerto Ayora, 28 de noviembre de 2025****EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.****Considerando:**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”.

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIPI, Última Reforma: Registro Oficial 4, 16-II-2022, dispone: *“NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. - Definición 1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. 2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. 3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente (...)”*.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0029-R

Puerto Ayora, 28 de noviembre de 2025

Que, la Normativa ibídem indica “Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado”.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública.

Que, el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 señala: “El o la Gerente es el representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes”.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0028-R, con fecha 28 de noviembre de 2025, el Gerente General resuelve: “*Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. (EPMAPASC, E.P.), para el ejercicio fiscal 2025, según el detalle consolidado que consta agregado en el Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA – Presupuesto 2025 Nro. 17-2025, el cual adjunta el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0550-M, con fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Analista Administrativo y Compras Públicas, documentos que se anexan como sustento habilitante para la presente reforma. // Artículo 2.- Autorizar a la Analista Administrativo y Compras Públicas, realice la reforma con la finalidad de incrementar a la partida 6.1.05.09 con denominación Horas extras y suplementarias el valor de USD. 2.038,00 (DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) planteado en el Informe Técnico de Justificación Nro. 17*”.

Que, consta el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0551-M, con fecha 28 de noviembre de 2025, la Lcda. María Castro, Analista Administrativo y Compras Públicas, solicita se determine la partida que alimentará a las partidas 6.1.06.02 “Fondo de Reserva” y 6.1.06.01 “Aportes Patronales” y proceder con el informe técnico que sustentará la reforma en el sistema SIG-AME y POA.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-FIN-2025-0366-M, con fecha 28 de noviembre de 2025, la Ing. Jessica Masaquiza, Coordinadora Administrativa Financiera (E), solicita a la Analista Administrativo y Compras Públicas la elaboración del informe técnico para reforma presupuestaria para el pago correspondiente de nómina del personal *trabajadores operativos de planta (obreros)* del mes de noviembre de 2025.

Que, consta el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0552-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual la Lcda. María Castro, Analista Administrativo y Compras Públicas, entregó a la Coordinadora Administrativa Financiera (E), el Informe Técnico de Justificación para la Reforma del POA – Presupuesto 2025 NRO. 18-2025; y que, posteriormente, la Ing. Jessica Masaquiza, Coordinadora Administrativa Financiera (e), solicitó al Gerente General la aprobación de dicho Informe a través del Memorando Nro. Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-FIN-2025-0368-M, con la misma fecha.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0029-R**Puerto Ayora, 28 de noviembre de 2025**

El presente Informe Técnico de Justificación para la Reforma del Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto 2025, Nro. 18-2025, solicitado por la Coordinadora Administrativa Financiera (E), tiene como objetivo fundamental realizar el traspaso de créditos para asegurar el pago de la nómina del personal trabajador operativo de planta (obreros). Se identificó que las partidas 6.1.06.02 "Fondos de Reserva" y 6.1.06.01 "Aportes Patronales" no disponen de saldos suficientes para cubrir los roles de pago de noviembre y diciembre de 2025. Para solventar esta necesidad, se propone una disminución de \$4,000.00 de la partida 6.1.01.06 "Salarios Unificados", la cual cuenta con un saldo por comprometer de \$54,109.60. Consecuentemente, se propone un incremento de \$1,500.00 para la partida de "Fondos de Reserva" y \$2,500.00 para la partida de "Aportes Patronales", sumando un total de \$4,000.00 en incrementos. La reforma es procedente y se recomienda su aprobación para cumplir con el pago de la nómina, sin que afecte a los objetivos, metas, e indicadores planteados en el Presupuesto y POA 2025.

Que, mediante sumilla en hoja de ruta del Memorando Nro. Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-FIN-2025-0368-M, con fecha 28 de noviembre de 2025, el Gerente aprueba el Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA – Presupuesto 2025 Nro. 18-2025, y solicita al Abg. Gilson Córdova de la Unidad Jurídica realizar la respectiva resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. (EPMAPASC, E.P.), para el ejercicio fiscal 2025, según el detalle consolidado que consta agregado en el **Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA – Presupuesto 2025 Nro. 18-2025**, el cual adjunta el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2025-0552-M, con fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Analista Administrativo y Compras Públicas, documentos que se anexan como sustento habilitante para la presente reforma.

Artículo 2.- Autorizar a la Analista Administrativo y Compras Públicas, realice la reforma con la finalidad de incrementar a la partida **6.1.06.01** con denominación **Aporte Patronal** el valor de **USD. 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** planteado en el Informe Técnico de Justificación Nro. 18.

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese y cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0029-R

Puerto Ayora, 28 de noviembre de 2025

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-CAF-FIN-2025-0368-M

Anexos:

- 5.-11 DE NOVIEMBRE CUNALATA.pdf
- 2.- 03 Y 04 NOVIEMBRE CHILAN .pdf
- 1.- 23 -29 OCTUBRE CHILAN .pdf
- 3.-DEL 22 AL 29 OCTUBRE CUNALATA.pdf
- 4.-03 Y 04 NOVIEMBRE CUNALATA.pdf
- 8.- DEL 04 NOVIEMBRE JOSE MARIA 69.pdf
- 7.- DEL 27 AL 29 DE COTUBRE JOSE MARIA 69.pdf
- 9.- 25 OCTUBRE LLIGUIN.pdf
- 10.- 03 Y 04 DE NOVIEMBRE LLIGUIN.pdf
- 6.- 04 NOVIEMB MENOSCAL .pdf
- 11.- 22 AL 24 OCTUBRE EDGAR.pdf
- 14.- 3 AL 6 DE NOVIEMB LORENZO MASAQUIZA .pdf
- 13.- 29 DE OCTUBRE LORENZO MASAQUIZA.pdf
- 15.-25 y 25 OCTUBRE GAONA.pdf
- 12.-22 AL 26 DE OCTUBRE MASAQUIZA MANUEL.pdf
- 19.-25 AL 28 OCTUBRE GUERRERO.pdf
- 16.-03 Y 04 NOV GAONA.pdf
- 17.- DE NOVIEMBRE PACHECO.pdf
- 20.- 04 DE NOVIEMBRE GUERRERO.pdf
- 18.- DEL 22 AL 29 DE OCTUBRE PAUL.pdf
- 21.- DEL 25 AL 28 DE COTUBRE SANCHEZ.pdf
- 15.-ACT 24 Y 25 COTUBRE GAONA.pdf
- informe_del_personal_operativo_noviembre_2025_rev.pdf
- INFORME_DEL_PERSONAL_OPERATIVO_NOVIEMBRE_2025-signed-signed.pdf
- 2.-nominaSolicitudAcumulacion(26).pdf
- 1.-EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2025-0336-M.pdf
- 4 -rev rol noviembre operativos 2025.pdf
- 1.1 - NOVIEMBRE 2025 VERIFICACIÓN DE CONSULTA DE NOTAS DEL CRÉDITO EN LA PLATAFORMA IES.pdf
- 3.-planillaBiess PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS.pdf
- 6.- subsidio carga familiar noviembre 2025.pdf
- 7.-PlanillaExtensionSalud_2025-11.pdf
- 8.-EPMAPASCE.P.-CTO-OYM-2025-0213-M(1).pdf
- 9.-Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2025-0213-M.pdf
- 5.- subsidio noviembre 2025 antieguedad.pdf
- 10.EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2025-0333-M.pdf
- 11.-horas suplementarias y extraordinarias rol noviembre 2025.pdf
- 12 detalle rol noviembre operativo 2025.pdf
- 13.ROL SIG AME OPERATIVO NOVIEMBRE 2025.pdf
- 18 HOJA RUTA EPMAPASCE.P.-CTO-OYM-2025-0219-M (2).pdf
- 15.-EPMAPASC,E.P.-G-2025-0006-R.pdf
- 17 EPMAPASCE.P.-CTO-OYM-2025-0219-M (1).pdf
- 16.- impuesto a la renta nov s-signed-signed (1).pdf
- 14.-EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2025-0335-M.pdf
- 4 -final rol noviembre 2025 ok nov-1.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2025-0342-M.pdf
- 1.-rol decimo tercero funcionarios ep 2025.pdf
- 1.-rol decimo tercero ep 2025-1.pdf
- 1.-rol decimo tercero operativo ep 2025.pdf
- informe reforma 2025 nro 017 presupuesto y poa horas extras.pdf
- reforma 16.pdf
- solicitud de reforma poa presupuesto horas extras.pdf
- informe reforma 2025 nro 018 presupuesto y poa sueldo operativo.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
Coordinadora Administrativa Financiera (E)

Señora Ingeniera
Patricia Mariela Rea Troya
Tesorera

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0029-R

Puerto Ayora, 28 de noviembre de 2025

Señora Licenciada
Delia Marianela Alay Cruz
Asistente de Talento Humano

Señorita Psicóloga
Joselyn Ximena Chaglla Velásquez
Analista de Talento Humano

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2025-1617

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2025-11-28